

nombradas, por lo que respecto al cobro de sus derechos, será de su cargo, a fin de que no se conabuse con abusos los de los vendedores y concurrentes. Le corresponderá de ocho Concejales.

Decima Comisión =

De Festejos.

La Feria de Setiembre con todo lo que es anejo a su construcción, conservación y mejora de su material, adorno e iluminación, distribución de casetas, señalamiento y distribución de sitios, fijación de tarifas y cobro de los derechos, y fiestas que para animarlas se acuerden, como todo lo referente a funciones religiosas y teatrales, musicas &c, estará a su cargo, y se compondrá de seis Concejales.

11ª Comisión

De Subsistencias y Abastos.

Entenderá en lo referente a subidas de precios, tablas reguladoras, si lo acuerda el Ayuntamiento y en la forma que este determina, puntos e inspección de los ranchos de los precios pobres. Le corresponderá de cuatro Concejales.

12ª Comisión

De Paseos.

Será de su cargo la mejora, conservación y embellecimiento de los Paseos, incluso las obras que reclamen y se autoricen, los Ermitorios, conservación y replantación de todo el arbolado y vigilancia del cumplimiento del contratista de sillas. Le corresponderá de cinco Concejales.

La distribución e inspección de los servicios de la Guardia Municipal diurna y nocturna como dependientes del Alcalde queda encargada a esta Autoridad o a quien la delegue = Salas Consistoriales de Murcia, primero

